

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N° 1138 DEL 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: JACOB GONZALEZ DE AGUAS
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS
 (\$4.663.232.00) MCTE
PLAZO: DOS (2) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JACOB GONZALEZ DE AGUAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.003.765 de San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar adicional No 001 al Contrato No 1138 de 2018, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el contrato No. 1138 de 2018, La Gobernación Departamental ha logrado grandes avances en el tema de tecnologías de la información con la adquisición de equipos informáticos, ampliación de la Red, Software, servicio de internet a través de fibra óptica, entre otros, permitiendo la inclusión de la Administración Departamental en la actualización y modernización de su gestión, cuyo **OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaría General. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1). Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos impresoras y dispositivos en las diferentes dependencias de la Gobernación. 2). Instalación y puesta a punto de los equipos de cómputo, impresora y demás equipos computacionales. 3). Responder, dar seguimiento y resolución a las solicitudes de servicio por ticket con lo mejor de sus habilidades hasta que se proceda al cierre del mismo. 4). Documentar la base de datos de conocimientos con instructivos de las rutinas más frecuentes ejecutadas y demás que ayuden a dar soporte a los servicios tecnológicos. 5). Desarrollar el cronograma de mantenimiento preventivo programado. 6). Participar en las reuniones y en todas las sesiones de capacitación que se requieran. 7). Hacer un esfuerzo continuo para proporcionarle un servicio de alta calidad al usuario. 8). Otorgar soporte tecnológico a eventos especiales. 9). Otorgar servicio de respaldos justificados de equipos de cómputo. 10). Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información de la institución y la política de calidad. 11). Realizar un informe mensual de sus actividades, detallando incidentes y estadísticas según las categorías y los tickets atendidos. 12). Informe final que contenga el resumen sus actividades, detallando incidentes y estadísticas según las categorías y los registros abiertos/cerrados durante el periodo contractual. B). que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del grupo tic, secretaria general, se hace necesario realizar adición al contrato 1138 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. B) que en aras de garantizar la adecuada gestión y prestación del servicio del Grupo TIC, Secretaria General, se hace necesario realizar adición al contrato 1133 de 2018, teniendo en cuenta que el contratista ha venido cumpliendo cabalmente el objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente adicional es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.663.232.00) MCTE**. **PARAGRAFO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adicional al contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada se cancelará por el Departamento en la siguiente forma: Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dieciséis Pesos (\$2.331.616.00) M/CTE, contra entrega de los productos

mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término del presente adicional es de dos (2) meses. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-151-20 Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3449 de 25 de junio de 2018, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 1138 de 2018 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 1138 de 2018. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los ____ días del mes de ____ de Dos Mil Dieciocho (2018).



CLAUDIA MENDOZA HERRERA
Secretario General (e)



JACOB GONZALEZ FIGUEROA
El Contratista